



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

**"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES
HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLATYMICRUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA
ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED –
CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA
DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974 y el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 por el cual se aprueba la modificación de los estatutos de esta Corporación y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de Febrero de 2012, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira estableció una Veda de cuatro especies Forestales Amenazadas en el departamento de La Guajira.

FAMILIA	NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	PROHIBICION
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arborea	Veda Permanente
Bignoniácea	Puy	Tabebuia bilbilgi	Veda Permanente
Fabaceae	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	Veda Permanente
Lecytidaceae	Ollita de mono	Lecythis minor	Veda Permanente

Que mediante oficio de fecha 11 de Diciembre de 2017, recibido en esta corporación con el Radicado Interno Nº ENT – 6835 de fecha 14 de Diciembre del mismo año, el Doctor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, solicito el Levantamiento de Veda de las Especies de Guayacán y Corazón Fino, para la intervención de 57 individuos fustales, en un área de 1 hectáreas, requeridos para el desarrollo del área de infraestructura en el sector Tabaco en las Nuevas Áreas de Minería – NAM, para que fuesen evaluados en sus aspectos ambientales dicha solicitud.

Que mediante Auto N° 0017 de 15 de Enero de 2018, CORPOGUAJIRA, avoco conocimiento de la solicitud de Levantamiento temporal de Veda para la intervención de 57 individuos fustales, en un área de 1 hectáreas, requeridos para el desarrollo del área de infraestructura en el sector Tabaco en las Nuevas Áreas de Minería – NAM.

INFORME TÉCNICO:

Que mediante Informe Técnico con radicado interno No INT - 2668 de fecha 18 de Junio de 2018, el funcionario del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación emitió concepto técnico en el cual manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

JAIME BRITO LALLEMAND, actuando en condición de Apoderado General de la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, mediante oficio con radicado de ENT- 6835 fechado 14 de diciembre de 2017, solicita levantamiento de Veda regional de tres (3) especies vedadas mediante Acuerdo 003 de 2012 expedido por CORPOGUAJIRA, ellas son: Puy (*Handroanthus bilbergii*), Corazonfino (*Platymiscium pinnatum*) y Guayacán (*Bulnesia arborea*), con el fin de continuar desarrollando actividades asociadas a la operación minera del "área de servicios", sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco, establecida en el Plan de Manejo Ambiental Integral (PMAI) vigente, para uso en instalaciones de infraestructura, incluyendo: Vías, Talleres, Patios de almacenamientos de equipos y/o Bancos de suelos.

Por medio de la Resolución 2097 del 16 de diciembre de 2005, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT, estableció a la empresa Carbones Del Cerrejón LLC (hoy Cerrejón), el Plan de Manejo Ambiental Integral (en adelante "PMAI") para la explotación minera de carbón, transporte ferreo y operación portuaria. Este instrumento de manejo y control ambiental unificado, cobija la operación minera en las áreas denominadas: Cerrejón Zona Norte, Área Patilla, Cerrejón Central, Oreganal y las Nuevas Áreas de Minería-NAM (Tajos Tabaco, La Puente y Annex).

El documento técnico que presenta la empresa carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, está conformado de la siguiente manera:



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

**"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES
HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA
ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED –
CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA
DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

- Capítulo 1: comprende la descripción general del proyecto, su localización, metodología aplicada, ubicación geográfica, caracterización biótica del área a intervenir y ecosistemas. Capítulo 2: Inventario de especies vedadas y descripción de las mismas
- Capítulo 3: Medidas de manejo, actividades de aprovechamiento y descripción de los productos derivados del aprovechamiento.

Adicionalmente, el documento presenta los siguientes anexos:

1. Base de datos de las especies vedadas
2. Registros fotográficos
3. Registro Cámara de Comercio con código de verificación 0548130517E21B, en 10 folios

La Subdirección de Autoridad Ambiental, avocando conocimiento de la solicitud antes indicada, emite Auto de Trámite 0017 de fecha 15 de enero de 2017, para que la Coordinación del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, ordene la práctica de la visita, y se emita el concepto técnico para continuar con los trámites pertinentes, referente al asunto.

INTRODUCCION.

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, continuando con el avance de minería en las Nuevas Áreas de Minería (NAM), solicita ante la autoridad ambiental levantamiento de veda regional de tres (3) especies vedadas, mediante acuerdo 003 de 2012 expedido por CORPOGUAJIRA, para lo cual presenta inventario forestal al 100%, realizado en un área de 1,15 Ha, la cual requieren para el desarrollo del área de servicio del sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco, ubicado en jurisdicción del Municipio de Albania, La Guajira; las especies que requieren levantamiento de veda son: Puy (*Handroanthus bilbergii*), Corazónfino (*Platymiscium pinnatum*), y Guayacán de bola (*Bulnesia arbórea*), según información documentada presentada por dicha empresa y lo revisado en campo durante la visita de evaluación, en el área donde se realizó el inventario forestal no hace presencia la especie Ollita de mono (*Lecythis minor*).

La cobertura que hace presencia en el área del proyecto corresponde a:

Vsaa (Vegetación secundaria alta abierta)

La zona de vida presente en el área de estudio es:

Bosque seco Tropical (bs-T)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL Y UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área del Proyecto para la ampliación del área de servicios del sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco, donde la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, elaboró el estudio técnico para la solicitud de levantamiento de veda es de 1, 15 ha, polígono que se ubica en jurisdicción del Municipio de Albania en las coordenadas magna – Sirgas Origen Bogotá 1163861E 1724670N; 1163910E 1724833N y CBZ, Datum Bogotá 1,163,818.600 1,724,686.880 1,163,947.130 1,724,869.292.

En la Grafica 1, se observa el polígono sobre el cual la empresa Carbones del Cerrejón presenta la solicitud de levantamiento de veda.

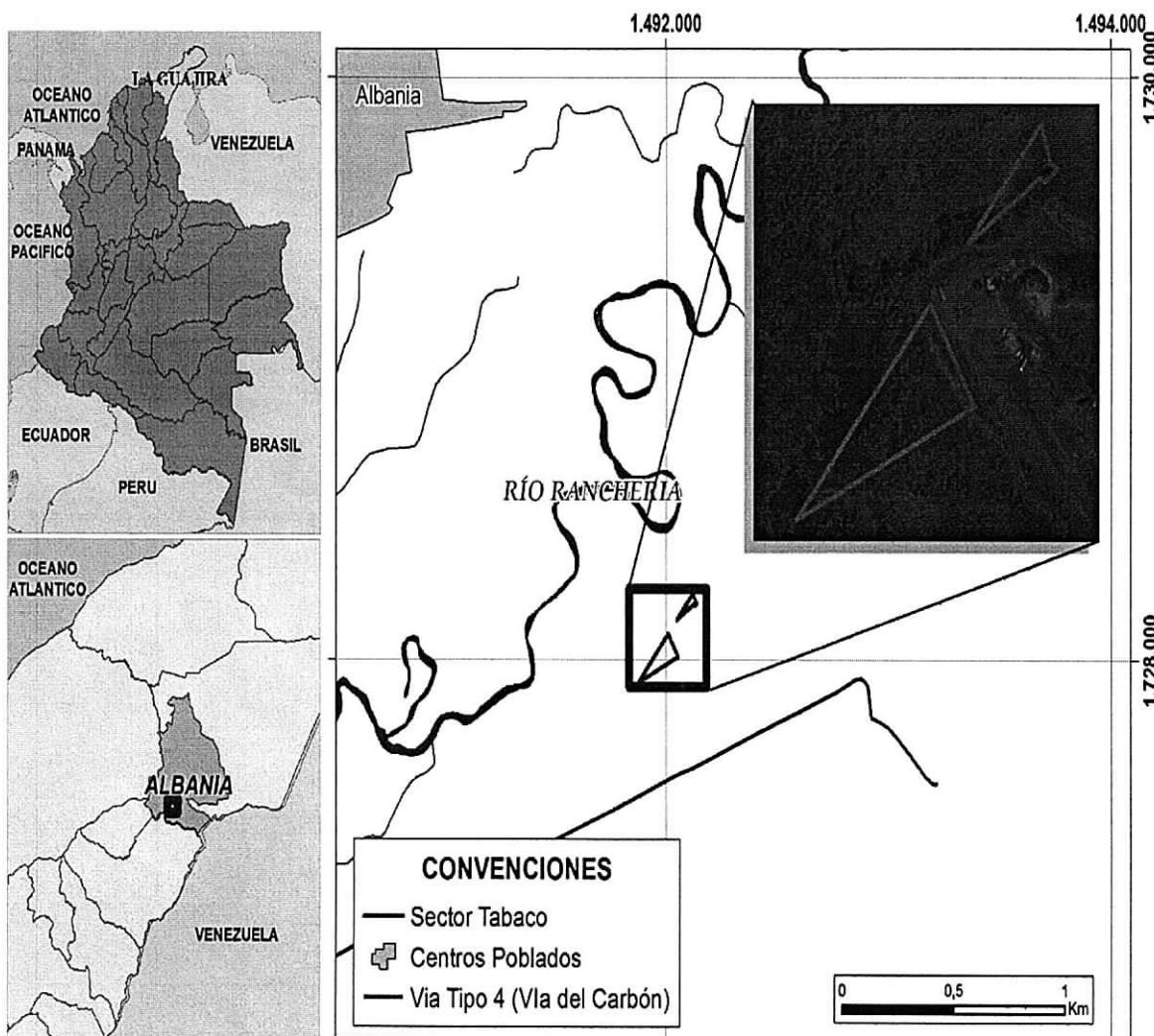


Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES *HANDROANTHUS BILLBERGII* (PUY), *PLASTYMISCUM PINNATUM* (CORAZÓN FINO) Y *BULNESIA ARBÓREA* (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Grafica 1. Ubicación del área de estudio Área de servicio – Tajo Tabaco



Fuente GEOCOL CONSULTORES S.A., 2017

METODOLOGIA

La empresa Carbones del Cerrejón Limited- Cerrejón, para el desarrollo del estudio florístico de las tres (3) especies vedadas en el área de una (1,5 Ha) que requiere para la ampliación del área de servicios del sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco, realizó un inventario forestal al 100% de los individuos tanto en estado Fustales como en Latizal y Brinزال.

Los individuos registrados fueron georreferenciados para su posterior localización en un plano, y quedaron marcados en campo con pintura naranja, con un código único para cada individuo junto con el respectivo registro fotográfico para cada árbol.

Adicionalmente los calificaron cualitativa y cuantitativamente los cuales se evaluaron según los siguientes parámetros:

- Altura total
- Altura comercial
- Diámetro a la altura del pecho (DAP) \geq a 10 cm de DAP.



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES *HANDROANTHUS BILLBERGII* (PUY), *PLASTYMISCIUM PINNATUM* (CORAZÓN FINO) Y *BULNESIA ARBÓREA* (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- Número de ramificaciones
- Características morfológicas relevantes
- Calificación fitosanitaria

Imagen 1 Biomas con presencia en el área del proyecto



Tabla 1 Biomas presentes en el área

Gran Bioma	Biomas	Área (ha)	Área (%)
bosque seco Tropical	Orobioma bajo de Santa Marta y Macuira	0.39	33.8
bosque húmedo Tropical	Zonobioma seco Tropical del caribe	0.76	66.2
Total		1,15	100



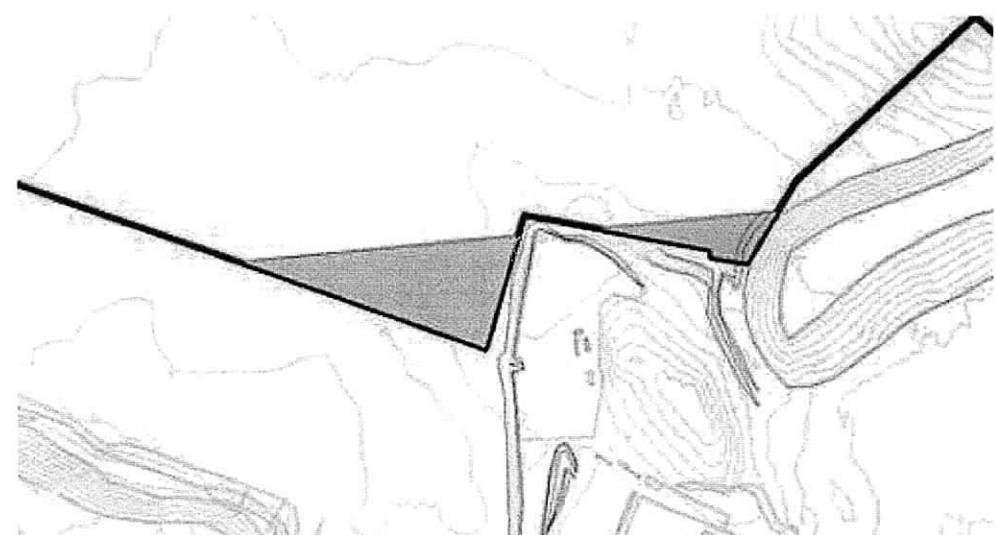
Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLATYMICIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Zona de vida

bs-T : 100% (1.15 ha)



ZonaVida

bs-T

Evidencias del inventario de especies vedadas para la ampliación del área de servicios del sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco



Platymiscium pinnatum



Bulnesia



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUL 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLATYMISETUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

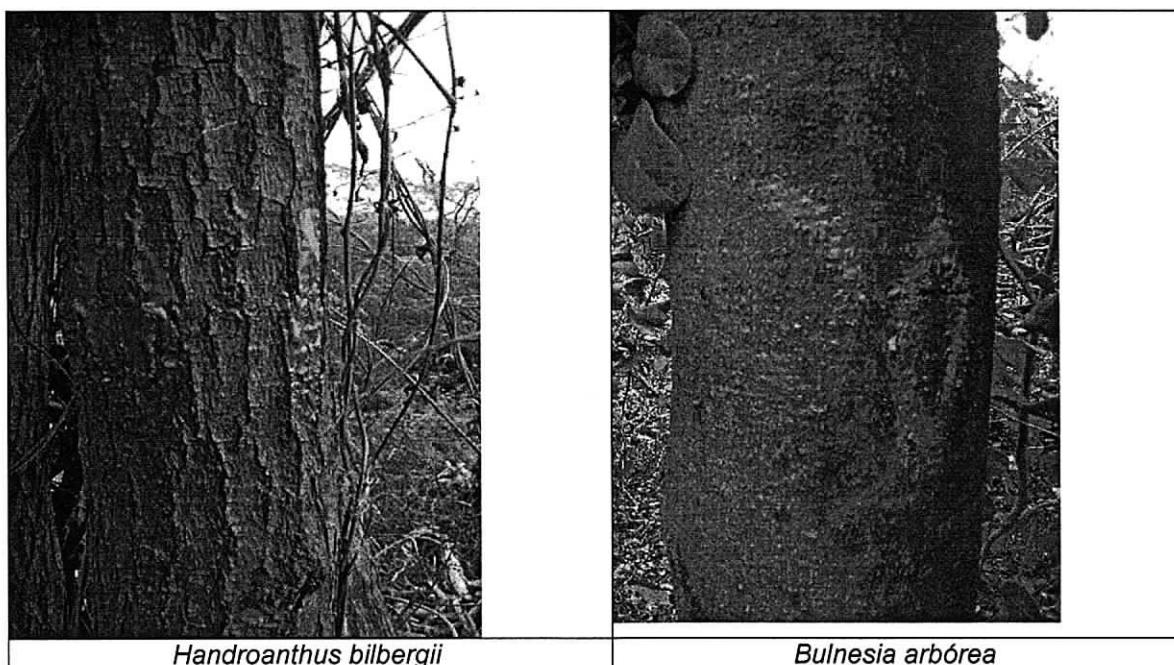


Tabla 2. Descripción de las especies vedadas según categoría de amenaza para el área de ampliación de servicios del sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco.

No.	Familia	Especie	Nombre Común	Categoría de Amenaza	Referencia
1	Fabácea	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazón fino	EN	CORPOGUAJIRA: Acuerdo 003 de 2012
2	Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán de bola	CR	MADS Res 1912 de 2017 (Especies Amenazadas de la Diversidad Biológica); Cárdenas & Salinas (2006); CORPOGUAJIRA: acuerdo 003 de 2012
3	Bignoniácea	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	CR	CORPOGUAJIRA: Acuerdo 003 de 2012

(EN) Peligro (CR) Crítico

Fuente: Corpoguajira 2017

Análisis de Volúmenes en fustales

El número total de individuos en veda inventariados para el avance del área de servicios del sector Expanded West Pit – EWP – Tabaco, fue de 142 individuos (57 Fustales, 75 Latizales y 10 Brinzales), los Fustales presentaron un volumen de 6,77m³; y los Latizales de 0,089m³, para un volumen total de 6,86m³, a continuación, se presenta en la tabla 3, la relación de los individuos vedados

Tabla 3, la relación de los individuos vedados en el área de servicios, sector Endwall Tabaco

Nombre Común	Nombre Científico	No de Individuos	Vol. Total	Vol. Comercial
Corazón fino	<i>Platymiscium pinnatum</i> (Jacq.)	1	0,05	0,02



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES *HANDROANTHUS BILLBERGII* (PUY), *PLASTYMICIUM PINNATUM* (CORAZÓN FINO) Y *BULNESIA ARBÓREA* (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Nombre Común	Nombre Científico	No de Individuos	Vol. Total	Vol. Comercial
	Dugand			
Guayacán de bola	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	29	3,88	1,57
Puy	<i>Handroanthus billbergii</i> (Bureau & K. Schum.) S.O. Grose	27	2,84	0,87
Total		57	6,77	2,46

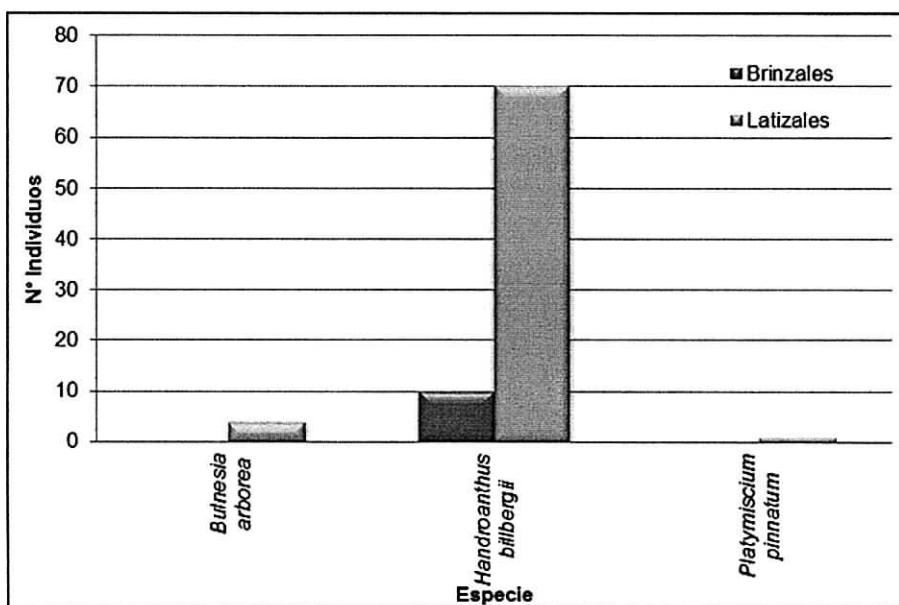
Tabla 4 Análisis en la Distribución por clase diamétrica

Clase	Categoría	No. áboles	(%)	Vol C (m³)	Vol T (m³)
(10cm - 19,9cm)	I	51,0	89,5	1,8	4,6
(20cm - 29,9cm)	II	5,0	8,8	0,5	1,2
(30cm - 39,9cm)	III	1,0	1,8	0,2	0,9
Total		57	100	2,46	6,77

Tabla 5 Análisis en Abundancias de Latizales y Brinzales

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	BRINZ	LAT	Total Ind.
<i>Bulnesia arborea</i>	Guayacán		4	4
<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	10	70	80
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Corazón fino		1	1
Total		10	75	85

Figura 1 Abundancia absoluta de Latizales y Brinzales



MEDIDAS DE MANEJO PARA ESPECIES EN VEDA

Como medida específica para mitigar el impacto producido por el aprovechamiento y la tala de las especies en categoría de veda regional encontradas en el área de estudio, se propone el rescate y trasplante de plántulas jóvenes



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMICIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(Renuevos y Brizales principalmente), hacia las zonas de compensación o cualquier otro sitio que disponga la empresa, y que reúna las características óptimas para la supervivencia de los especímenes.

Esta información corresponde a los lineamientos, fases o directrices que se deben tener en cuenta antes y durante la etapa del aprovechamiento, la cual es complementaria del documento técnico de inventario, es decir que el Plan de Manejo del Aprovechamiento Forestal está representado en el siguiente esquema.

Pasos del plan de aprovechamiento



Resumen general del procedimiento y Destinación final de los productos maderables

De acuerdo a los volúmenes comerciales de las tres (3) especies vedadas **2,46 m³**, se tendrán en cuenta las vías existentes, para acopiar todos los productos maderables obtenidos en áreas del vivero de Cerrejón; las actividades de aprovechamiento de las especies vedadas en el área de 1,15 ha, estarán bajo el sistema de seguridad minera y de acuerdo al PMAI, así como las que contemplan toda la actividad de apeo y acarreo teniendo en cuenta los productos a obtener priorizando la puntalería y madrinas así como bloques entre otros usos según la ficha de manejo de coberturas vegetales PBF-06, de lo cual se proyecta el volumen a obtener producto del aprovechamiento forestal de las especies vedadas, el cual quedará sujeto a solicitudes de movilizaciones según los usos y destinos principalmente los que beneficien a comunidades de área de influencia del complejo minero.

Tabla 6. Estimación de volumen aprovechable por piezas y por especie

Producto	<i>Platymiscium pinnatum</i>	<i>Bulnesia arborea</i>	<i>Handroanthus billbergii</i>
	Vol (m ³)	Vol (m ³)	Vol (m ³)
Puntales, Madrinas, listones, otros	0,02	1,57	0,87

Finalmente, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, manifiesta que los individuos de especies vedadas aprovechados en el área de 1,15 ha, también podrán ser utilizados para la realización de encerramientos dentro de la mina, afirmado de vías, construcción de casetas o cualquier actividad que requiera la utilización de madera dentro del desarrollo de las operaciones mineras, por lo cual no se realizará una comercialización de la madera obtenida de este permiso.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES.

El artículo 2.2.1.1.7.4. *Condiciones.* Cita textualmente que Para los aprovechamientos forestales o de productos de la flora silvestre menores a veinte (20) hectáreas no se exigirá la presentación del capítulo sobre consideraciones ambientales en los planes respectivos; sin embargo, las Corporaciones establecerán, en las resoluciones que otorgan el aprovechamiento, las obligaciones a cargo del usuario para prevenir, mitigar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos ambientales negativos que se puedan originar en virtud de su actividad.

Las obligaciones exigidas por la Corporación podrán ser más o menos rigurosas de acuerdo con las condiciones ecológicas del área, objeto de aprovechamiento.



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Teniendo en cuenta lo anterior presentamos la valoración de los impactos derivados del permiso de aprovechamiento forestal en el área de 1,15 ha, solicitado por la por la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para continuar desarrollando actividades asociadas a la operación minera del "área de servicios", sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco:

Tabla 7. Importancia de Afectación Ambiental

$I = (3*IN)+(2*EX)+PE+RV+MC$		57	JUSTIFICACIÓN
IN = INTENSIDAD Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección	entre 0 y 33% entre 34 y 66% entre 67 y 99% Igual o superior al 100%	1 4 8 12	Se califica teniendo en cuenta que la sustracción de las especies vedadas: Guayacán de bola (<i>Bulnesia arborea</i>), Puy (<i>Handroanthus bilbergii</i>), Corazónfino (<i>Platymiscium pinnatum</i>) y las demás especies maderables incluyendo un gran porcentaje de la regeneración de la flora, serán eliminadas en su totalidad; lo anterior también genera un impacto negativo a la biodiversidad en general que de una u otra manera depende del recurso flora.
EX = EXTENSIÓN Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno	Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea. Área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas. Área superior a cinco (5) hectáreas.	1 4 12	4 El área a impactar es de 1,15 hectáreas.
PE = PERSISTENCIA Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción.	Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses. La afectación no es permanente en el tiempo, plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años. El efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración es superior a 5 años.	1 3 5	5 La recuperación de la cobertura con las especies a intervenir en bosque natural es lenta pudiendo superior a 20 años para que alcancen un diámetro a la altura del pecho similar a la que actualmente presenta el dosel a intervenir el cual está dentro de la escala diamétrica I, II, y III, tal como se evidencia en la tabla 4
RV = REVERSIBILIDAD Capacidad del bien de protección ambiental afectado	Cuando la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un período menor de 1	1	5 Las características ambientales del ecosistema indican que puede rehabilitarse únicamente aplicando técnicas



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

I = (3*IN)+(2*EX)+PE+RV+MC		57	JUSTIFICACIÓN
de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.	año		
	La alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio. Es decir, entre uno (1) y diez (10) años.	3	adecuadas de restauración que lo lleven hasta sus condiciones anteriores.
	La afectación es permanente o se supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo superior a diez (10) años.	5	
MC = RECUPERABILIDAD Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental.	Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses.	1	
	Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un período comprendido entre 6 meses y 5 años.	3	La recuperación ambiental del ecosistema a intervenir, se logrará con la aplicación de medidas correctivas oportunas y pueden ser compensadas en un período similar a 5 años.
	Caso en que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible de reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana.	10	

COMPENSACIÓN

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, por la intervención de los 57 individuos de las especies vedadas en 1,15 ha, del área de servicios del sector Expanded West Pit – EWP – Tabaco, deberá compensar en



ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMIСIUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT - EWP - TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

relación 1:10; compromiso que será establecido en las obligaciones de las actividades que se deriven del permiso de aprovechamiento forestal único para dicha área.

Tabla 7. Determinación de la compensación según los individuos Fustales de especies en veda

Especies	No. de Individuos estimados a aprovechar	No. de individuos A compensar
<i>Bulnesia arborea</i>	29	290
<i>Handroanthus billbergii</i>	27	270
<i>Platymiscium pinnatum</i>	1	10
Total	57	570

CONCEPTO TÉCNICO

Según análisis realizado al documento técnico de inventario forestal de especies en veda, presentado por la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para continuar desarrollando actividades asociadas a la operación minera del “área de servicios”, sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco, lo evaluado en campo durante la visita técnica, referente al área a intervenir de 1,15 ha, donde desea intervenir tres (3) especies: Puy (*Handroanthus billbergii*), Guayacán (*Bulnesia alborea*) y Corazonfino (*Platymiscium pinnatum*, para una cantidad de 57 individuos que presentan un volumen total de **6,86m³**, referente a lo anterior consideramos que:

- El documento de inventario al 100%, presentado por la empresa Carbones del Cerrejón Limited-Cerrejón, para la solicitud de levantamiento de veda, está ajustado con los lineamientos exigidos en la normatividad ambiental vigente para la elaboración y presentación de inventarios forestales Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)
- Según los resultados del “Estudio de poblaciones de especies vedadas y sensibles”, exigido por Corpoguajira a la empresa Carbones del Cerrejón Limited-Cerrejón donde se determinó la densidad de población de especies vedadas en áreas de conservación y rehabilitación del complejo minero las cuales suman un total de 4.517,70 ha y en las que se inventariaron 1.697 ha, dando como resultado las siguientes poblaciones: Corazonfino (18.500) individuos, Guayacán (6.120), Puy (17.156), en estado fustal, densidades que demuestran que estas especies están representadas en sus diferentes categorías diamétricas y se encuentran en áreas donde la empresa Cerrejón, no hará intervención de cobertura vegetal es decir, con el porcentaje evaluado (37,5%), se evidencia la permanencia en densidades altas de las especies vedadas en el área de influencia directa del proyecto Minero.
- Analizando que la permanencia de las especies vedadas se encuentran garantizadas en altas densidades en el área de influencia directa de conservación y rehabilitación del complejo minero, según información presentada y evaluada en el documento “Estudio de Poblaciones de Especies Vedadas y Sensibles año 2015”, y teniendo en cuenta el factor de compensación 1:10 por cada individuo a intervenir, presentamos a consideración del consejo directivo los argumentos técnicos para que determinen la viabilidad de la solicitud de levantamiento de veda, solicitada por la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para continuar desarrollando actividades asociadas a la operación minera del “área de servicios”, sector denominado Expanded West Pit – EWP – Tabaco

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que los Artículos 8, 79, 80 y 95 en su numeral 8, de la Constitución Política señalan que es obligación del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, que además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y así mismo, cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en la zonas fronterizas; que es deber de la persona y el ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.



Corpoguajira

ACUERDO No. 010 DE 2018
(28 JUN 2018)

"POR EL CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCUM PINNATUM (CORAZÓN FINO) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN MINERA DEL AREA DE SERVICIO EN EL SECTOR DENOMINADO EXPANDED WEST PIT – EWP – TABACO - NAM Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que el Artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un Levantamiento Temporal De Veda Para Las Especies Puy (Handroanthus billbergii), Guayacán (Bulnesia alborea) y Corazonfino (Platymiscium pinnatum) Presentada por la empresa Carbones Del Cerrejón Limited – Cerrejón Para continuar desarrollando actividades asociadas a la operación minera del "área de servicios", sector denominado Expanded West Pit – EWP – Area de infraestructura del sector Tabaco - NAM, referente a un área de 1,15 ha, para una cantidad de 57 individuos que presentan un volumen total de 6,86 m³, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El levantamiento Temporal se efectúa por el término de cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria del presente acuerdo, el cual podrá ser prorrogable.

ARTÍCULO TERCERO: CORPOGUAJIRA deberá ordenar las visitas de seguimientos que considere pertinente durante el desarrollo de las actividades que concierne este permiso, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.9 Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Secretaría General de esta Corporación notificar personalmente o por aviso el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Secretaría General de la Corporación, comunicar el contenido del presente Acuerdo al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – La Guajira.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON FUENTES MEDINA
Presidente

CORPOGUAJIRA

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
Secretaria

RIOHACHA.
EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SR.

L.C.

LE ADVERTI DE LOS RECURSOS QUE PROCEDEN, ENTERADO EN
CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO.

Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
RíoHacha - Colombia.

EL NOTIFICANDO.